



DECRETO núm

12015/3197

La Excma. Diputación de Valencia de conformidad con las Bases de la convocatoria de ayudas económicas con destino a la realización de inversiones fainancieramente sostenibles 2015 (IFS) ha concedido al Ayuntamiento de Quart de Poblet, una subvención para la ejecución de las obras denominadas:

“Creación de un parque recreativo deportivo en Quart de Poblet. Fase I, por importe de 784.000 euros.

El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia, número 222 de fecha 18 de noviembre de 2015, durante el plazo de presentación de ofertas que finalizó el día 1 de diciembre de 2015 se presentaron las siguientes ofertas, que valoradas sus ofertas obtuvieron las siguientes puntuaciones:

Num.	Empresas.	Puntuación total.
1.	Pavasal S.A.	100,00
2.	Guerola	98.17
3.	Los Serranos	97.19
4.	Actia Inic S.L.	96.24
5.	Ravi Obras	95.67
6.	Ocide	93.17
7.	Tecopsa	93.05
8.	Becsa	92.93
9.	Construc. Francés	90.56
10.	Urbamed	89.93
11.	Incoc	87.53
12.	Proyme	87.24
13.	Geocivil	87.06
14.	Opsa	86.46
15.	Valle d'Or-Marsan	86.16
16.	Chm.Obras e Infra	85.58
17.	Sellent	85.19
19.	Cadersa	76.17

La empresa que mayor puntuación ha obtenido es la presentada por Pavasal E.C. S.A.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda. Apartado 1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Uno.- Adjudicar a Pavasal E.C. S.A, la ejecución de las obras del Parque Recreativo Deportivo. Fase 1º, con sujeción al proyecto aprobado al pliego de



cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación y a la oferta presentada por el adjudicatario.

Dos.- Pavasal E.C. S.A., se obliga a ejecutar las obras por importe de 784.000,00 euros IVA incluido.

Tres.- Formalizar la presente adjudicación en contrato administrativo.

Cuatro.- Pavasal E.C. S.A. debe formalizar la fianza o garantía de las obras por el importe del 20 % del presupuesto de adjudicación.

Asimismo presentará el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y fotocopia de la póliza de responsabilidad civil que cubra daños a terceros.

Cinco.- La empresa adjudicataria de las obras se obliga a cumplir las Leyes de Higiene y seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

Antes del inicio del servicio, deberá acreditar por escrito que ha realizado para las obras contratadas la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Asimismo acreditará por escrito que ha cumplido sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la Salud, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Independientemente de la formación de cada puesto, las personas que presten servicios en instalaciones de este ayuntamiento, deberán acreditar una formación específica en emergencias o comprometerse a cursarla en el primer mes de vigencia del contrato a través de sus respectivos de prevención u otras entidades acreditadas.

Cinco.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Quart de Poblet, 14 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,

Carmen Martínez Ramírez

El secretario,

José Llavata Gascón

